



Resolución Ministerial

N° 163-2023-VIVIENDA

Lima, 14 de abril de 2023

VISTOS:

Las cartas JP-2022/680 y JP-2023/011 de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón; la Nota N° 117-2023-VIVIENDA/DGPRVU de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; el Informe N° 026-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano; el Oficio N° 101-2023/VIVIENDA-OGPP y el Memorándum N° 512-2023/VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 018-2023/VIVIENDA-OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° 325-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta JP-2022/680, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) comunica al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) que, en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Desarrollo Orientado al Transporte”, se ha planificado realizar capacitaciones en el año 2023 para los funcionarios que conforman los Grupos Técnicos de Trabajo (GTT) y vienen participando activamente; en ese sentido, señala que una capacitación ha sido planificada para realizarse en la ciudad de Tokio, Estado del Japón, del 17 al 29 de abril de 2023, en la cual participarían un total de 3 funcionarios del GTT por cada entidad;

Que, a través del Oficio N° 101-2023/VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la JICA la lista de los representantes del MVCS para participar en el citado evento;

Que, con la Carta JP-2023/011, la JICA comunica al MVCS que los profesionales propuestos han sido aceptados para participar en el curso de capacitación del “Proyecto para el Fortalecimiento de Capacidades en Desarrollo Orientado al Transporte”; precisando, además, que todos los gastos de traslados y estadía en Japón serán cubiertos por la Oficina de JICA Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el MVCS tiene como finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y, entre otros, promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, señala que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo es el órgano de línea del MVCS responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales en vivienda, urbanismo y desarrollo urbano;

Que, con Informe N° 026-2023-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU-DUDU, la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, señala que el curso de capacitación del "Proyecto para el Fortalecimiento de Capacidades en Desarrollo Orientado al Transporte" tiene como objetivo mejorar la capacidad de planificación e implementación para realizar el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) en la Metrópoli Nacional a fin de que este enfoque sea implementado como parte de la planificación y gestión urbana territorial y, que en ese sentido, la participación del MVCS en el curso permitirá conocer los proyectos DOT, así como el reajuste de tierras y la reurbanización realizados en Japón, sus problemáticas, soluciones, beneficios e innovaciones normativas en dichos temas, lo que, a su vez, permitirá mejorar la normativa vigente y/o implementar nueva normativa urbanística; proponiéndose la participación de la señora Rosario Elena Gonzales Seminario y del señor Luis Alejandro Ponce Gambini, ambos Coordinadores Técnicos de la citada Dirección;

Que, con el Memorándum N° 512-2023/VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 018-2023/VIVIENDA-OGPP-OCAI, a través del cual su Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de los referidos servidores del MVCS al citado evento, permitirá que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo incorpore los conocimientos adquiridos en la normativa como parte de la Reglamentación de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, a fin de impulsar futuros proyectos DOT, para cuyo efecto adjunta los itinerarios de viaje respectivos;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; señalan que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de los referidos servidores del MVCS, cuyas participaciones no irrogarán gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por la Oficina de JICA Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 357-2015-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 002-2015-VIVIENDA-DM "Normas para la Autorización y Gestión de Viajes al Exterior del País en el marco de la Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje al exterior de la señora Rosario Elena Gonzales Seminario y del señor Luis Alejandro Ponce Gambini, servidores de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, a la ciudad de Tokio, Estado del Japón, del 15 al 30 de abril de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Alcance de la autorización

El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Presentación del informe sobre las acciones realizadas

Dentro de los quince días calendarios posteriores a su retorno al país, los servidores autorizados en el artículo 1 de la presente resolución, deben presentar ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento